

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Dentro de los cinco primeros días del mes de Agosto próximo deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de esta Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 28 de Julio de 1881.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Dionisio de Revuelta.

La Comisión provincial, asociada de los Diputados residentes en esta capital, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 66 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 12 del actual que se den públicamente las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á D. Diego Fernandez Montero, que por mano de su hijo D. Luis ha hecho donativo al Hospital provincial de 1.470.600 kilogramos de hoja de maíz para jergones de los enfermos, valorada en 250 pesetas.

Madrid y Agosto 16 de 1881.—El Secretario, C. Pozzi.

Comisión Provincial.

Sesión de 4 de Agosto de 1881.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de que los Sres. Mellado y Serantes no podían asistir á la sesión por el mal estado de su salud.

Se acordó que las sesiones ordinarias de la Comisión durante el presente mes de Agosto se celebren los juésves á las

nueve de la mañana, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador, conforme al art. 60 de la ley.

Asimismo se acordó celebrar sesión el viérnes 12 del corriente, á las nueve de la mañana, en unión de los señores Diputados provinciales residentes en la capital, para acordar la distribución mensual de fondos, tanto del ejercicio corriente como del de ampliación, y para ocuparse de los demás asuntos que á juicio de la misma Comisión estén comprendidos en el caso 4.º del art. 66 de la ley provincial, poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador á los efectos oportunos.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Desestimar la excepción alegada por Patricio García Marin, núm. 5 de Valdilecha en el reemplazo de 1879, puesto que su hermano Francisco, que sirve en el ejército, lo hace como reenganchado con premio, y declarar por lo tanto soldado definitivo al Patricio García Marin, que ingresó en caja en 2 de Junio último con nota de recurso pendiente.

Declarar exceptuado del servicio activo y con destino á la reserva á Camilo Lazareno San Andrés, núm. 51 de Colmenar de Oreja en el reemplazo de 1880, toda vez que de los antecedentes recibidos resulta que su hermano Anastasio se halla sirviendo en el ejército activo.

Hacer constar en acta que D. Mariano Jimenez Palacios, núm. 234 del distrito de Correos de esta capital en el reemplazo de 1845, quedó libre de responsabilidad de quintas mediante haber sustituido, y que se libre de este acuerdo la correspondiente certificación, que presentada en el Tribunal competente produzca el resultado de la liberación de la hipoteca de 4.200 rs. que pesa sobre la casa calle del Meson de Paredes de esta Corte, núm. 58 moderno y 2 antiguo, de la manzana 68.

Hacer asimismo constar en acta que el nombre del mozo núm. 44 del distrito de la Inclusa en el reemplazo de 1880 es José Losada y Gonzalez, el cual tanto en aquel reemplazo como en la revisión de 1881 ha sido exceptuado por el distrito sin reclamación.

Declarar que no há lugar á lo solicitado por Pedro Cordero Villalva, padre de Salustiano, quinto por el cupo de Candalso en el reemplazo de 1880, para que sea este dado de baja en el ejército activo por haber sido declarado soldado Zaca-

rias Baquera, núm. 9 del mismo reemplazo, puesto que este mozo, en lugar de ser declarado soldado, fué declarado exceptuado del servicio activo en acto de revisión en sesión de 21 de Julio próximo pasado.

Comunicar al Sr. Jefe de la Caja de recluta que el ingreso de Enrique Pérez Tova, núm. 230 del distrito de la Universidad y reemplazo de 1879, fué en virtud de revisión, por haber desaparecido en la de 1880 la excepción de que había gozado el año de su reemplazo.

Poner en conocimiento del Sr. Alcalde de Getafe una comunicación del señor Gobernador civil, solicitando la inscripción de D. Ignacio Torrijos y la Cruz en aquel alistamiento como novicio de las Escuelas Pías.

Revisado y comprobado como se halla por esta Comisión con las certificaciones de las actas de sorteo de los distritos de la capital y pueblos de la provincia, el estado demostrativo del número de mozos sorteados en la misma para el reemplazo del Ejército del año actual y el de bajas ocurridas hasta la fecha, que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia remite al Ministerio de la Gobernación, estampar á continuación del mismo la conformidad de esta Comisión, con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la ley de reemplazos.

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Colmenar Viejo para 1881-82, así como el repartimiento del mismo, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Devolver al Alcalde de San Martín de Valdeiglesias el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios de aquel partido judicial para el mismo ejercicio económico, por faltar la aprobación del Ayuntamiento y las diligencias posteriores que han de evidenciar el consentimiento ó reclamaciones contra el mismo de los Alcaldes de los pueblos del partido judicial.

Que es firme el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio de Alcorcón, y que D. Alejandro Gomez y Don Francisco de la Cámara tienen derecho á ser Concejales de aquel Ayuntamiento, para cuyos cargos han sido recientemente elegidos.

Que no há lugar á la protesta presentada contra la validez de la elección parcial verificada en Manzanares el Real, y declarar firme el acuerdo adoptado

por la mayoría de la Junta general de escrutinio en 31 de Julio último.

Informar al Sr. Gobernador lo que sigue respecto de los expedientes que se expresan á continuación:

Que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de San Agustín de 5 de Octubre de 1880, y desestimar por tanto el recurso de alzada que contra él interpuso D. Isidro Sanz por la suspensión de ciertas labores y roturaciones que venía realizando en un terreno denominado el Monte del Cura, dejando á salvo las acciones y derechos de que se crea asistido que no se refieran á la posesión, para que las ejercite en la forma que crea conveniente.

Que no hay inconveniente en autorizar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas, procedentes de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, para invertirlos en la creación de un pósito á metálico para el objeto y fines que se mencionan en el expediente.

Que no procede la sanción del presupuesto ordinario de Valdepiélagos para el ejercicio económico de 1881-82 hasta que se consigne el importe de la 6.ª parte de los débitos atrasados que tuviese pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó se presente certificación que acredite su solvencia.

Que nada aparece en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad de seguros mutuos contra incendios titulada *La Complutense*, ni en los estatutos de la Sociedad titulada *Ateneo de la Juventud*.

Madrid.—Cuentas del ejercicio extraordinario de 1868-69.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º En el libramiento de 55 escudos pagados por el seguro de las casas núm. 60 y 62 de la calle de Preciados aparece un error de 49.500 escudos, puesto que siendo el valor asegurado el de 160.000 y 60.000 rs. respectivamente, á cuartillo de real por 1.000 importa la cuota de dichas dos fincas 40 y 15 rs., ó sean 5.500 escudos en junto.—2.º No se acompaña justificante de la entrega de 31 y 28 escudos por haberes del guarda del mercado de granos.

Madrid.—Cuentas del ejercicio extraordinario de 1869-70.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º En el libramiento número 83 de la semana del 26 al 31 de Diciembre de 1869 se incluye un día

más de jornal, ó sean 3'300 escudos, por los haberes del recibidor de materiales y guardas del depósito de la plaza de la Armería.—2.º En el libramiento número 141, correspondiente á los jornales de las semanas del 2 al 31 de Mayo 1870, se datan 6'600 escudos de más, faltando la firma del Arquitecto en la lista de la cuarta semana.—3.º En el libramiento 86, por pago de jornales del aparejador y guarda de las obras del viaducto, se datan 4'800 escudos de más.—4.º En el libramiento núm. 87, por jornales del aparejador, sobrestante y guardas de las obras del viaducto, faltan los justificantes.—5.º En el libramiento núm. 28, para pago de jornales devengados por los operarios extraordinarios ocupados en el mercado de caballerías, se datan 105'200 escudos, y la lista que le acompaña como justificante no importa más que 99'500.—6.º En el libramiento núm. 42, por igual concepto, se datan 63'600, siendo así que la lista adjunta asciende sólo á 31'050 escudos.—7.º En el libramiento núm. 27,

de 2'800 escudos, á favor de los sobrinos de Baquedano por objetos de escritorio para las obras del mercado de caballerías, falta la cuenta que se dice se acompaña.—8.º Falta la certificación del acuerdo de la aprobación del Ayuntamiento y de la Junta municipal en estas cuentas.

Galapagar.—Cuentas municipales de 1869-70.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se pedirán antecedentes respecto de las cantidades satisfechas al Ayuntamiento en el año de la cuenta por intereses del 80 por 100 de propios.—2.º Se reintegrarán 9'464 escudos satisfechos de más de lo presupuestado al alguacil por su sueldo.—3.º Se presentará la cuenta justificativa de la inversión del material de las escuelas.—4.º Se reintegrarán 16 escudos satisfechos por dietas á un comisionado para hacer efectivos los descubiertos por gastos carcelarios.—5.º Se reintegrará lo satisfecho de más de lo presupuestado á las guardas de montes.—6.º Se reintegrará la cantidad que no se ha justificado de lo satis-

fecho por contribuciones.—7.º Se presentará certificación del acuerdo del Ayuntamiento nombrando agente suyo á Don José Lopez Guitian y mandándole abonar 390 rs. por el trabajo de agencia de cobro de intereses del 80 por 100 y otras diligencias.—8.º Se darán explicaciones acerca de la cantidad satisfecha á D. Pablo Martinez por gastos de recaudacion y conduccion de 2.227 escudos percibidos en la Tesorería de Hacienda pública.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Impuestos.—Cédulas.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Julio próximo pasado, los

individuos que paguen menos de 25 pesetas de contribucion están obligados á obtener cédula personal de 9.ª clase, y como esta disposicion ha modificado la escala aprobada por Real orden de 9 de Abril último, con arreglo á la cual los Ayuntamientos han hecho sus pedidos, esta Administracion, á fin de que la del impuesto de cédulas no sufra perjuicio, acordó:

1.º Que las de 8.ª pedidas para individuos excluidos de obtenerla de esta clase por la citada Real orden de Julio, se devuelvan á la Administracion en el término más breve:

2.º Que se pida de 9.ª un número igual á las de 8.ª que se devuelvan; y

3.º Que en estas no se incluyan las ya expedidas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y su exacto cumplimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, P. O., Jovito Riestra.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Dionisio Rajas.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	150'25
D. Plácido Herrero.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	100'13
D. José Vara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25
D. Bernardino Benavente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	93'75
D. Santiago Mesa.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.....	29'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	64'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	78'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	41'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38'90
D. Bernardino Perez.....	Getafe.....	Idem.....	Serranillos.....	Idem.....	75
D. Cipriano Sanchez.....	Aravaca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38'13
D. Facundo Fernandez.....	Serranillos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60'13
D. Lucio Garcia.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	33'51
D. Juan Ruiz.....	Valverde.....	Idem.....	Valverde.....	Propios.....	55'80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	113
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	67'80

Madrid 3 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José de la Vega Romero.....	Madrid.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.....	108'35
D. Vicente Mateo.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Estado.....	322
D. Jacinto Alcobendas.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Clero.....	251'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	437'75
D. Juan Lopez.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	137'50
D. Florencio Alcalde.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	40'60
D. Benito Lúcas.....	Los Molinos.....	Idem.....	Los Molinos.....	Instruccion.....	37'55

Madrid 4 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 17 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
Doña María Barreiro	Madrid	Rústica	Belmonte	Clero	250'20
D. Inocente Membrillero	Idem	Idem	Hoyo de Manzanares	Propios	1.500'20
D. Victor Isidro	Meco	Idem	Meco	Clero	17'51
D. Francisco Javier	Loeches	Idem	Loeches	Idem	112'88
D. Pedro Martin	Anchuelo	Idem	Anchuelo	Idem	7'51
D. Manuel Gonzalez	Villamanta	Idem	Peralejo	Idem	200
D. Martin Hayas	Cubas	Idem	Cubas	Idem	7'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	22'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	11'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	16'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	6'25
D. Sergio Vallejo	Getafe	Idem	Getafe	Idem	50
D. Antero Sanchez	Cadalso	Urbana	Getafe	Idem	15
D. Antonio Sacristan	Parla	Rústica	Cadalso	Idem	130'50
El mismo	Idem	Idem	Parla	Idem	53'50
			Idem	Idem	111'75

Madrid 7 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Julio de 1881.

Sesion inaugural del día 1.º

Aprobando el acta de la anterior, celebrada el 27 de Julio próximo pasado.

Acordando que el Excmo. Sr. Alcalde designase los señores que habian de componer la Comisión que saliese á recibir á los Sres. Concejales electos, los cuales entraron con la Comisión en el salon y tomaron asiento.

Dando posesion el Sr. Presidente del cargo de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de esta Corte para el bienio de 1881 á 1883 á los Sres. D. Francisco Martinez Brau, D. Simon Perez y Muñoz, D. Fernando Jaquete, D. Eduardo Romero Paz, D. Pedro Celestino Cañedo, Don Vicente Floren y Cristóbal, D. Enrique Arroyo y Rodriguez y D. Jacobo Alvarez Capra, Concejales del mismo, no haciéndolo al Excmo. Sr. D. Pedro Martinez Luna por no hallarse presente.

Proclamando Regidores Síndicos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 de la ley municipal vigente, á los Excmos. señores D. Gregorio Zabalza y D. José Moreno Elorza.

Acordando conforme lo dispuesto en el art. 57 de la referida ley municipal, que las sesiones se verifiquen los lunes de cada semana á las nueve de la mañana.

Acordando un voto de gracias para los Sres. Concejales que cesaban en el desempeño del cargo, y la bienvenida á los que tomaban posesion en este acto.

Sesion ordinaria del día 4.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando S. E. enterado de la lista de los Alcaldes de barrio que el Excelentísimo Sr. Alcalde había nombrado en virtud de las facultades que le concede el art. 58 de la ley municipal.

Acordando que el nombramiento de las Comisiones permanentes que con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la referida ley municipal debía de hacerse, se verificase por una Comisión nominadora, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que hiciese la designacion de los individuos que la habian de componer.

Aprobando la propuesta de comisiones hecha por la nombrada al efecto.

Quedando S. E. enterado de la lista de Sres. Comisarios de los diferentes ramos de la Administracion municipal nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde, y de la de los Presidentes de las Casas de Socorro.

Sesion del día 11.

Aprobando el acta de la anterior.
Quedando S. E. enterado de la Real

orden por la que se le concedía autorización para continuar recaudando desde 1.º de Julio corriente y con carácter interino el arbitrio acordado por la Junta municipal sobre materiales de construcción, con la precisa condicion de que los derechos que se perciban por el Ayuntamiento hasta la resolución definitiva los conserve en depósito á disposicion de los interesados, á los cuales se devolverían en el plazo de 24 horas, á contar desde el momento en que el Excmo. Sr. Gobernador lo comunicase, si aquella resolución no le fuese favorable al Ayuntamiento, pasando en otro caso dichas sumas á la caja municipal con las formalidades establecidas para los demás ingresos de su clase, acordando se comuniqué á quien correspondiera.

Quedando asimismo enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Alcalde, en la que solicitaba se le abriese un crédito con cargo al capítulo de Imprevistos y calamidades públicas, para hacer frente en su caso con la premura necesaria á los gastos que ocasionen las disposiciones que hubiesen de tomarse para dominar el contagio y evitar la propagacion de la enfermedad que afectaba el ganado mular y caballar destinado al arrastre de los tranvías, resolviendo cuanto fuese conveniente para cuidar de la salud pública, tanto en lo que se referia al sistema seguido para la traslacion á los muladares de los animales muertos por consecuencia de la epidemia, cuanto del procedimiento que se acordase para la completa inutilizacion de los mismos; acordando conceder la autorización que se solicitaba con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Quedando S. E. enterado tambien de otra comunicacion del Excmo. Sr. Alcalde, exponiendo que necesitaba ausentarse de esta Corte para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, tenia la honra de ponerlo en conocimiento de S. E., así como tambien haber dispuesto que el Excmo. Sr. D. Francisco Martinez Brause encargase interinamente del despacho de la Alcaldía presidencial.

Acordando no admitir la dimision presentada por D. Nicapor Ibarra de los cargos de vocal de las Comisiones de Policía urbana, especial de aprovechamiento de aguas fecales, para las cuales fué elegido por S. E.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una comunicacion del Concejal señor Gomez Checa, en la que manifestaba haber terminado en el honroso cargo de Comisario del material de Escuelas, y á la que acompañaba unos estados y relaciones que demostraban las mejoras realizadas y las economías introducidas en dicha Comisaría durante la época de dos años que la desempeñó; acordando por indicacion del Sr. Presidente dar un voto de gracias al Sr. Gomez Checa con tal motivo.

Quedando asimismo S. E. enterado

de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo del Excmo Ayuntamiento por D. Bernardo Gonzalez Ruiz, en representacion de D. Vicente Martin Lázaro, contratista del suministro de piedra machacada para el afirmado de las vías públicas de esta capital, por el que disponía se adquiriese dicho material por Administracion con cargo á la fianza que aquel tenia constituida.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Junio del corriente año para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal vigente, acordando se le dé el curso correspondiente.

Aprobando la distribucion de fondos hecha por la Contaduría de villa, con relacion á los créditos autorizados en los presupuestos ordinario, extraordinario y adicional de 1880-81, autorizando al Excelentísimo Sr. Alcalde como Ordenador de pagos, segun costumbre.

Aprobando asimismo la distribucion de fondos hecha por la misma dependencia para el presente mes, autorizando tambien al Sr. Alcalde, segun costumbre.

Acordando que las Comisiones de quintas que era necesario nombrar en cada uno de los 10 distritos en que se halla dividida esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente, las formen los señores Concejales elegidos por cada distrito.

Disponiendo que el número de secciones en que ha de dividirse el censo contributivo sea el de 25, como se había verificado desde que venia rigiendo la ley municipal, siguiéndose tambien el procedimiento adoptado para el sorteo.

Accediendo á la instancia de D. Juan de la Portilla, con arreglo á la ley, en que solicitaba se le declarase vecino de esta Corte por haber trasladado su vecindad á la misma desde Zaragoza.

Acordando la concesion de un crédito de 15.000 pesetas con destino á socorrer á los emigrados de Orán.

Acordando no tomar en consideracion una proposicion pidiendo la supresion de las Comisarías impersonales, y que se encargasen de las funciones que en la actualidad desempeñan las Comisiones permanentes del Municipio.

Retirando el dictámen de la Comisión de Hacienda por el que se declaraban caducados los bonos emitidos por diferentes motivos desde 1875 hasta la fecha y que hayan dejado de hacerse efectivos á su debido tiempo.

Acordando que D. Jorge Rico y Sanchez, inquilino que fué de la tercera casa consistorial, ingrese bajo cargáreme en las arcas municipales 2.214'30 pesetas

por alquileres devengados y no satisfechos, así como el Procurador Bartual las 802'50 consignadas á su cargo, librándose á la vez á favor del primero las 3.050'96 que resultaban por indemnizacion al mismo.

Aprobando la cuenta rendida por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso de los gastos ocurridos durante el mes de Mayo próximo pasado.

Concediendo licencia á D. José Zulueta para construir de nueva planta la casa número 56 de la calle de Leganitos con vuelta á la plaza de Afligidos; á D. Miguel Rivalta un cobertizo provisional en el camino de las Yeserías, sitio llamado del Cristo de las Injurias, y á D. Pablo Perez Seoane, Conde de Velle, la casa número 12 de la calle del Olmo, abonando ó percibiendo de sus dueños el importe de los pies de sitio que adquirían ó cedían á la vía pública.

Idem id. id. las licencias solicitadas para construir tambien de nueva planta por D. Antonio Fernandez, D. José Alonso, como curador del menor D. Joaquin Iglesias Fernandez, D. Manuel García del Pozo, D. José Galvez Bermejo y Don Julian de la Borbolla las casas de sus respectivas propiedades, núm. 4 de la calle del Espino, 18 de la de Amaniel, 18 de la de la Ruda con vuelta á la de Toledo, núm. 77, 23 de la Palma Alta y 29 de la de las Infantas con vuelta á una calle particular, abonando ó percibiendo de dichos interesados el importe de los pies de sitio que tomen ó cedan á la vía pública.

Concediendo el permiso solicitado por D. Carlos García Moya para ejecutar obras de reparacion y levantar nueva fachada en el edificio que ocupa la tahona de las Descalzas, sito en la calle del mismo nombre, núm. 4, debiendo abonar el interesado 216 pesetas por 18 pies cuadrados que la finca tomaba de la vía pública, acordando se pase al efecto las oportunas comunicaciones á la Contaduría y Tesorería de Villa.

Acordando se oficie al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso manifestándole que esta Corporacion está pronta á satisfacer la cantidad de 2.910 pesetas y 90 céntimos, de la cual hará entrega á la persona que dicho Juzgado designe, por los pies de sitio que se expropiaban para ensanche de la vía pública del solar núm. 3 de la calle de la Colegiata; cargándose dicho importe á la partida consignada al efecto en el presupuesto de 1881-82.

Acordando que se anuncie la subasta para la adquisicion de la cebada y paja que pudiera necesitar el ganado del ramo de Paseos y Arbolados y el que se halla en el Parque de Madrid, acortando el plazo para su celebracion cuanto la ley permita.

Otorgando la próroga de un año, á contar desde la fecha, para que por los interesados en la liquidacion de sisas

puedan completarse las justificaciones de los expedientes incoados en tiempo hábil, ó sea antes del recuerdo de Mayo de 1865, y para la admision de las reclamaciones que se hagan durante la nueva próroga.

Señalando con el núm. 14 á una casa de la propiedad de D. Máximo Fernandez y Robles, y con el 12 á otra de D. José Villares, sitas en la calle de Monteleon.

Idem con el núm. 2 por la calle de Luchana, 11 por la Glorieta de Bilbao y 1 por la Ronda de Santa Bárbara á una de dos casas de la propiedad de D. Manuel Sainz de los Terreros, y con el número 3 por la ya referida Ronda, sitas en los terrenos de la puerta de Bilbao y con fachadas á las tres calles.

Idem se designe con el núm. 30 á una casa de la propiedad de D. Pablo Vazquez Perez, sita en la calle de Almagro, y con el 12 otra de D. Cándido Ortiz de Pinedo en la calle de Orfila.

Disponiendo que los 8.000 ejemplares sobrantes de los 10.000 que se tiraron de la Guta oficial de las vías públicas de Madrid se pongan á la venta en los almacenes de papel y objetos de escritorio establecidos en esta capital de D. Valentin Rozalem y de los Sres. Gallegos y Compañía, al precio de 50 céntimos de peseta, haciéndose cargo de la venta tambien y de dichos ejemplares la seccion administrativa de la Secretaría.

No tomando en consideracion una proposicion pidiendo se acordase que los Comisarios designados por el Sr. Alcalde para atender á los diferentes servicios municipales deben ceñirse en sus funciones á ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, y en el caso de extralimitaciones, corresponde al Sr. Alcalde la responsabilidad ante el Ayuntamiento como ejecutor de sus acuerdos.

Sesion del dia 18.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando no aceptar la renuncia presentada por el Excmo. Sr. Conde de Vilana del cargo de Vocal de las Comisiones de Policía urbana, Exposiciones y Subsistencias.

Idem id. la presentada por el Ilmo. señor D. Gabriel Lopez Dávila del cargo de Vocal de la Comision especial para la prolongacion de la calle de Santa Isabel.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Don José Fernandez de la Hoz, en que hacia presente su eterno agradecimiento y daba las gracias á S. E. por el acuerdo con que habia tenido la dignacion de significarle su aprecio y consideracion por el alegato de buena prueba que como Letrado consistorial habia formulado en los autos que con la Corporacion municipal siguen los Sres. Emilio Erlanger y Compañía.

Quedando asimismo enterado de otra comunicacion de la Sociedad Madrileña Protectora de los animales y de las plantas, expresando su agradecimiento y expidiendo carta de aprecio por la importante cooperacion que S. E. le habia dispensado en la actual exposicion.

Autorizando á D. Anibal de Balumburu y Villar para usar en sus facturas y tarjetas las armas de Madrid como fabricante de flores de mano y otros artículos.

Autorizando asimismo al Sr. Comisario del material de Escuelas para arrendar un local donde trasladar las de párvulos y de niños de la Glorieta del Puente de Segovia, núm. 3, el cual no reúne condiciones pedagógicas ni de seguridad, á un sitio en la Carrera de San Isidro, número 4, bajo el mismo precio que en la actualidad se viene satisfaciendo.

Concediendo autorizaciones solicitadas por D. Manuel Sainz de la Calleja y D. Lucas Sasselli para construir de nueva planta las casas núm. 39 de la calle de Alcalá con accesorias á la del Caballero de Gracia, y núm. 17 de la Corredera Alta de San Pablo, percibiendo los interesados de las arcas municipales el importe de los piés de sitio que dejaban para ensanche de la vía pública.

Disponiendo que se anuncie en los

periódicos oficiales la subasta para la adquisicion de 750 bocas de riego, al precio de 4 pesetas 50 céntimos una, siendo cargo su importe al presupuesto del ramo de Fontanería y Alcantarillas.

Acordando pase á la Comision de Hacienda el dictámen de la de Obras, referente á la adquisicion de la casa número 137 de la calle de Toledo con vuelta á la de los Cojos.

Disponiendo la instalacion del alumbrado y empedrado de un trozo de la calle de Feijóo, siendo cargo su importe á los capitulos y artículos correspondientes del presupuesto particular de la primera zona.

Concediendo á D. Juan Lopez Balboa, contratista del suministro de 200 camas completas para el tercer Asilo de San Bernardino en Alcalá de Henares, por vía de equidad y como próroga, el tiempo que falta hasta el dia 15 de Agosto próximo para que dentro de él haga entrega de las camas contratadas; haciendo constar su voto en contra los Sres. Moreno Elorza y Carnicero.

Acordando que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia el expediente informado favorablemente,

relativo á la autorizacion solicitada por D. Carlos Spearing, representante de la Empresa del tranvía de Madrid, para construir una vía de union ó comunicacion que empalme con el tranvía de la Castellana é Hipódromo por la calle de Lista.

Sesion del dia 27.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, por la que se desestimaba la instancia del Sr. Conde de Belascoain, en solicitud de que se le concediese derecho de preferencia para estudiar un proyecto de alhóndiga en esta Corte; acordando se comuniqué á quien corresponda.

Quedando S. E. tambien enterado de otra comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, trasladando la Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se adjudicaba á D. José Lopez Sanchez la concesion del tranvía de las Ventas del Espiritu-Santo al Paseo

ó Ronda de Embajadores, con un ramal desde la Ronda de Valencia por las calles de este nombre y la del Lavapiés á la plaza del Progreso, con sujecion al pliego de condiciones particulares aprobado en 20 de Mayo último y á la proposicion objeto del tanteo.

Quedando asimismo enterado S. E. de otra comunicacion del referido señor Gobernador de la provincia, trasladando otra Real orden del Ministerio de Fomento, aprobando el proyecto para modificar las rasantes de la calle de las Navas de Tolosa, correspondiente á la primera zona del ensanche.

Autorizando el pago, con cargo al crédito consignado para gastos de la feria y exposicion, y de conformidad con el Excmo. Sr. Alcalde, de dos cuentas, importantes 252'50 pesetas, por cáñamo y obra de esparto empleado en las instalaciones de la de ganados.

Quedando S. E. enterado de una comunicacion del Sr. Contador de Villa, remitiendo el estado demostrativo de los ingresos y pagos realizados en Tesorería en el cuarto trimestre del año económico; acordando se publique en los periódicos oficiales, y es como sigue:

		INGRESOS.			
		Abril	Mayo.	Junio.	TOTAL. Pesetas.
1.º	Propiedades del Ayuntamiento.....	47.513'04	31.377'58	35.429'61	114.320'23
2.º	Beneficencia municipal.....	6.486'92	10.505'75	2.195'05	19.187'72
3.º	Arbitrios sobre servicios municipales.....	37.621'44	49.726'13	49.775'50	137.123'07
4.º	Idem por ocupacion de la vía pública.....	104.121'90	36.951'43	33.470'99	174.614'32
5.º	Recargos sobre contribuciones.....	"	643.918'22	13.217'82	657.136'04
6.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.....	1.510	"	"	1.510
7.º	Consumos y arbitrios de consumos.....	1.467.087'40	1.703.279'18	1.580.357'47	4.750.724'05
8.º	Resultas de años anteriores.....	201'55	75	131'50	408'05
"	Ingresos por minoracion de gastos.....	290'50	159'23	3.292'55	3.742'28
"	Ensanche.....	"	92.272'97	128.537'63	220.810'60
"	Ejercicio extraordinario.....	"	"	"	"
"	Sisas.....	"	"	"	"
"	Depósitos.....	110.328'18	6.381'50	26.286'35	142.996'03
		1.775.230'93	2.574.664'99	1.872.694'47	6.222.572'39
		PAGOS.			
		Abril.	Mayo.	Junio.	TOTAL. Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	224.901'23	156.508'14	55.370'96	436.780'33
2.º	Alcaldías.....	28.831'77	9.884'96	16.785'53	55.102'26
3.º	Policia urbana.....	376.591'04	296.414'96	286.180'53	959.186'53
4.º	Instruccion pública.....	83.494'70	29.084	39.200'76	151.779'46
5.º	Beneficencia municipal.....	65.268'95	51.008'04	56.797'18	173.074'17
6.º	Entretencimiento y conservacion de obras.....	122.027'75	172.841'22	282.295'33	577.164'30
7.º	Obras de nueva construccion.....	27.648'50	456.992'83	300.809'65	785.360'38
8.º	Correccion pública.....	38.500	11.000	"	49.500
9.º	Cargas.....	201.935'29	241.320'61	251.033'09	694.288'97
10	Imprevistos.....	102.210'59	37.815'39	147.523'55	287.549'53
11	Obligaciones extrañas á servicios municipales.....	828.480'59	784.260'59	730.819'51	2.343.560'69
12	Resultas de años anteriores.....	"	"	"	"
"	Presupuesto extraordinario.....	"	"	231.870'63	231.870'63
"	Reintegros por minoracion de ingresos.....	190	101'66	3.313'61	3.605'27
"	Ensanche.....	23.279'72	19.342'70	51.002'45	93.624'87
"	Sisas.....	379	6.194'99	"	6.573'99
"	Depósitos.....	379.818'40	210.724'06	439.932'73	1.030.475'19
		2.504.157'51	2.483.404'15	2.891.035'51	7.890.397'17

RESÚMEN.

	Pesetas.	Pesetas.
Existencias en fin del trimestre anterior.....	7.602.754	"
Ingreso en los tres meses.....	6.222.572'39	13.825.326'39
Pagos en idem id.....	"	7.890.397'17
Existencia.....	"	5.934.929'22

Idem id. acompañando relacion del resultado de la subasta de carpetas del empréstito de 80 millones en que se convirtieron los cupones de los nueve semestres, desde 1.º de Enero de 1871 á 30 de Junio de 1875.

Accediendo á las instancias, con arreglo á la ley, de D. Francisco Adsuara y Ros, D. José Coles y Fornes, D. Antonio Rovira y Resolillas y D. Fernando de Juan Garriguez, solicitando se les declarase vecinos de esta capital.

Autorizando á la Comisaría de Aceras y Empedrados para la inversion de 2.891'74 pesetas en la explanacion y afirmado del trozo del paseo de la Castellana comprendido entre la Glorieta del Obelis-

co y la calle del Pinar, con cargo al ejercicio corriente y consignacion para afirmado de la 2.ª zona del ensanche.

Acordando llevar á efecto las obras de explanacion y afirmado con macadan de la calle de las Virtudes, comprendida en la 1.ª zona.

Aprobando el gasto hecho por el Ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Junta auxiliar de Cárceles para costear un rancho extraordinario á los presos de ambas cárceles con motivo de las fiestas de conmemoracion del 2.º centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, con cargo al capitulo de manutencion del vigente presupuesto.

Concediendo la autorizacion solicita-

da por Doña Máxima Menino y D. Francisco Millan para construir de nueva planta las casas núm. 17 de la calle de la Arganzuela y 10 de la de Espoz y Mina con vuelta á la de Cádiz y Barcelona, debiendo percibir los interesados de los fondos municipales la primera 192'50 pesetas y el segundo 4.976, importe de los piés de sitio que caedan para ensanche de la vía pública.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—Por ausencia del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.